

**ACUERDO GENERAL NÚMERO 08/2021 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, RELATIVO A LA REINCORPORACIÓN DE ACTIVIDADES CON UNA NUEVA NORMALIDAD, CON LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR ESTA INSTITUCIÓN, DIRIGIDAS A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS QUE SE ENCUENTRAN LABORANDO A DISTANCIA, ANTE LA CONTINGENCIA DE SALUD DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19). -----**

**----- C O N S I D E R A N D O -----**

- I.** Atento a lo que establecen los artículos 74, párrafo séptimo, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 138 fracciones II, XVI y LIV del Código de Organización del Poder Judicial del Estado; 2 y 4 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, corresponde al Consejo de la Judicatura, emitir Acuerdos Generales a fin de lograr una adecuada distribución, coordinación y funcionamiento entre los órganos del Poder Judicial, para la mejor y mayor prontitud del despacho de los asuntos de su competencia, los que tendrán las facultades que en esos ordenamientos se les señalen y sean de observancia general para el Poder Judicial del Estado. -----
- II.** Con motivo a la pandemia que ha afectado a diversos países del mundo, entre otros a México, por ende al Estado de Chiapas, se han tenido que ejecutar diversas acciones de prevención, precaución y control. En ese sentido, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 28 de mayo de 2021, expidió el Acuerdo General número **07/2021**, en el que entre otras cosas en el artículo 5 se estableció: "**Artículo 5.-** *Todo el personal integrante del Poder Judicial del Estado, esto es del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura (salvo el Tribunal Administrativo que se regirá bajo su propia normativa), se reincorporarán a sus labores en forma presencial, en su lugar de adscripción, permaneciendo en resguardo domiciliario, las y los servidores públicos que se encuentren en condición de riesgo o que puedan realizar alguna actividad laboral a distancia o desde su domicilio. Por tanto, la o el titular identificará al personal que quedará en resguardo domiciliario, y el que se presentará a laborar físicamente, debiendo de informar y acreditar con documento idóneo, a la Dirección de Recursos Humanos y al Consejo de la Judicatura, sobre el particular, para los efectos a que haya lugar.*"-----
- III.** Ahora bien, cierto es que el 27 de julio de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se dio a conocer que las Secretarías de Salud, y del Trabajo y Previsión Social, así como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) darían a conocer en el sitio web <https://coronavirus.gob.mx/> los criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad que pueden desarrollar una complicación o morir por COVID-19, en la reapertura de actividades económicas en los centros de trabajo. Sin embargo, el 01 de junio de 2021, las Secretarías

de Salud, y del Trabajo y Previsión Social, así como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), emitieron la versión 3.0 relativa a los Criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad que tienen mayor riesgo de desarrollar una complicación o morir por COVID-19 en la reapertura de actividades económicas en los centros de trabajo, en cuyo anexo 1 detalló los criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad en tres rubros que son: **condición que pone en situación de vulnerabilidad, valor de vulnerabilidad y nivel del semáforo de riesgo epidémico** (Máximo, Alto, Moderado y Bajo). -----

**IV.** Es un hecho notorio que de acuerdo al criterio operativo del Gobierno Federal, y Estatal, para el registro de casos del virus SARS-CoV2 (COVID-19), han señalado que nuestra entidad ha registrado una disminución en la incidencia de porcentaje de casos positivos; motivo por el cual el Secretario de Salud del Estado, ha informado que Chiapas, pasó a semáforo epidemiológico **verde**, al registrar una reducción considerable en la positividad del virus; por lo que, con esos resultados el riesgo epidemiológico **es bajo**, siendo permisible que continuemos avanzando, con la nueva normalidad, **aplicando con lo que no se contraponga con el presente, el protocolo para la reincorporación a las actividades jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado de Chiapas;** con las variantes que se han venido realizando; ello para evitar rebrotes de la enfermedad. -----

**V.** En consecuencia, **se reitera** que en tiempos del virus SARS-CoV2 (COVID-19), **la seguridad y salud laboral** tiene máxima prioridad, sentir que el Poder Judicial del Estado de Chiapas, ha exteriorizado, con las diversas acciones que ha venido realizando. No obstante, debemos acostumbrarnos a la idea que el lugar de trabajo ya no es el mismo, que es en este ambiente donde libremos una batalla decisiva contra la pandemia. Pero esta seguridad y salud en el trabajo considerada como una inversión fundamental para proteger a las personas trabajadoras, a sus familias y a los justiciables, garantizando el derecho humano a la salud y al trabajo, no es tarea **únicamente** del Poder Judicial, sino, es **una responsabilidad compartida**, por lo que **todos** debemos de acatar las medidas sanitarias pertinentes previamente establecidas. -----

En consecuencia, con el objetivo de dar continuidad a las directrices laborales-sanitarias que se han implementado en todos los Órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado de Chiapas, mediante Sesión Ordinaria de fecha 29 de junio de 2021, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, expide el siguiente: --

----- **ACUERDO GENERAL** -----

**Artículo 1.-** Es un hecho notorio que de acuerdo al criterio operativo del Gobierno Federal, y Estatal, para el registro de casos del virus SARS-CoV2 (COVID-19), que nuestra entidad ha registrado una disminución en la incidencia de porcentaje de casos positivos; motivo por el cual el Secretario de Salud del Estado, ha informado que Chiapas, pasó a semáforo epidemiológico verde, al registrar una reducción considerable en la positividad del virus; por lo que, con esos resultados el riesgo epidemiológico **es bajo**, siendo permisible que

continuemos avanzando con la nueva normalidad, **aplicando con lo que no se contraponga con el presente, el protocolo para la reincorporación a las actividades jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado de Chiapas**, con las variantes que se han venido realizando; ello, para evitar rebrotes de la enfermedad. -----

**Artículo 2.-** Por lo que para estar acorde con las autoridades de todos los niveles (federal, estatal y municipal), **se deja sin efectos** la última parte considerativa del **artículo 5**, del Acuerdo General número **07/2021**, específicamente donde dice: *"permaneciendo en resguardo domiciliario, las y los servidores públicos que se encuentren en condición de riesgo o que puedan realizar alguna actividad laboral a distancia o desde su domicilio. Por tanto, la o el titular identificará al personal que quedará en resguardo domiciliario, y el que se presentará a laborar físicamente, debiendo de informar y acreditar con documento idóneo, a la Dirección de Recursos Humanos y al Consejo de la Judicatura, sobre el particular, para los efectos a que haya lugar."* **A partir de esta fecha, en todo lo que no se oponga con el presente.** -----

**Artículo 3.-** Atento al numeral que antecede, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determina que todas las personas servidoras públicas **reanudarán** sus actividades administrativas o jurisdiccionales de manera presencial el próximo **30 de junio de 2021**. -----

**Artículo 4.-** Cualquier situación no prevista que se llegare a presentar en la aplicación del presente, será resuelta por el Pleno del Consejo de la Judicatura, a propuesta de los titulares de los Órganos Jurisdiccionales y Áreas Administrativas que componen al Poder Judicial del Estado.-----

**Artículo 5.-** La Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura deberá emitir circular para dar a conocer el presente acuerdo a los Órganos Jurisdiccionales y Áreas Administrativas que Integran el Poder Judicial del Estado, así como a las diversas autoridades civiles, militares, federales y del Estado y a todas las dependencias de gobierno. -----

## ----- T R A N S I T O R I O S -----

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.-----

**Segundo.-** Por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, notifíquese a los Órganos Jurisdiccionales y las Áreas Administrativas del Poder Judicial del Estado, las disposiciones contenidas en este acuerdo para su debida atención y cumplimiento.-----

**Tercero.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, y en la Página de Internet del Poder Judicial del Estado de Chiapas.-----

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 29 días del mes de junio de 2021 dos mil veintiuno.-----



Así lo acordaron, mandaron y firman los integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Magistrado Juan Oscar Trinidad Palacios, Presidente y las Consejeras Isela de Jesús Martínez Flores y María Itzel Ballinas Barbosa, ante la fe de la Maestra Patricia Recinos Hernández, Secretaria Ejecutiva. -----

**LA SUSCRITA MAESTRA PATRICIA RECINOS HERNÁNDEZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO GENERAL NÚMERO 08/2021 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, RELATIVO A LA REINCORACION DE ACTIVIDADES CON UNA NUEVA NORMALIDAD, CON LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR ESTA INSTITUCIÓN, DIRIGIDAS A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS QUE SE ENCUENTRAN LABORANDO A DISTANCIA, ANTE LA CONTINGENCIA DE SALUD DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19); APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MAGISTRADO JUAN OSCAR TRINIDAD PALACIOS, PRESIDENTE, Y LAS CONSEJERAS ISELA DE JESÚS MARTÍNEZ FLORES Y MARÍA ITZEL BALLINAS BARBOSA, ANTE LA MAESTRA PATRICIA RECINOS HERNÁNDEZ, SECRETARIA EJECUTIVA.- DOY FE. -----**

**TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A 29 DE JUNIO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. -----**